



ORDEN ECD/1537/2024, de 3 de diciembre, por la que se modifica la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Isabel de Aragón” perteneciente al Ayuntamiento de Épila (Zaragoza).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Épila relativa a la modificación de la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Isabel de Aragón”, de titularidad municipal, se aprecian los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 26 de diciembre de 2006 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Épila, para la creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Isabel de Aragón”.

Segundo.— Por Decreto 43/2007, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 18 de abril de 2007), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Isabel de Aragón”, con Código de Centro número 50018039 y con domicilio en plaza de la Constitución, número 1 en el municipio de Epila (Zaragoza), de titularidad municipal y con la siguiente capacidad y configuración:

- 1 Unidad (0 - 1) años 8 pp. ee.
- 1 Unidad (1 - 2) años 13 pp. ee.
- 2 Unidades (2 - 3) años..... 40 pp. ee.

Tercero.— Por Orden de 17 de agosto de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 174, de 6 de septiembre de 2010, se amplió la configuración y capacidad.

- 1 Unidad (0 - 1) años 8 pp. ee.
- 2 Unidades (1 - 2) años..... 26 pp. ee.
- 4 Unidades (2 - 3) años..... 80 pp. ee.

Cuarto.— Por Orden ECD/718/2018, de 12 de abril, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 90, de 11 de mayo de 2018) se volvió a modificar a una nueva configuración:

- 2 Unidades (0 - 1) años..... 16 pp. ee.
- 2 Unidades (1 - 2) años..... 26 pp. ee.
- 3 Unidades (2 - 3) años..... 50 pp. ee.

Quinto.— En fecha 15 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Épila (Zaragoza), como titular de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Isabel de Aragón”, ante la realidad social actual dada por la evolución de la natalidad con la consiguiente variación en la demanda de plazas, solicita la modificación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo con una nueva capacidad y configuración:

- 2 Unidades (0 - 1) años..... 16 pp. ee.
- 3 Unidades (1 - 2) años..... 30 pp. ee.
- 2 Unidades (2 - 3) años..... 5 pp. ee.

Sexto.— En fecha 13 de octubre de 2024, se emite Informe por parte de la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza en el que se recoge Informe Favorable a la configuración sobre la adecuación de las instalaciones vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Épila.

Visto el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, el Decreto 43/2007, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 18 de abril de 2007), que creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Isabel de Aragón” en el municipio de Épila (Zaragoza); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se aprecian los siguientes:



Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece que la creación o supresión de unidades de educación infantil o de educación primaria que se estimen necesarias para la atención de poblaciones con especiales características sociodemográficas o escolares deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.— El expediente de cambio de configuración de la Escuela de Educación Infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias previstas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, sin perjuicio del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar, a propuesta del Ayuntamiento de Épila (Zaragoza), con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Isabel de Aragón”, de dicho municipio, con Código de Centro n.º 50018039 y con domicilio en plaza de la Constitución, número 1 de Epila; de forma que contará con una nueva capacidad y la siguiente configuración:

- 2 Unidades (0 - 1) años.....	16 pp. ee.
- 3 Unidades (1 - 2) años.....	30 pp. ee.
- 2 Unidades (2 - 3) años.....	25 pp. ee.
- Lo que supone un total de 7 uds.....	71 pp. ee.

Segundo.— Se dará traslado de oficio de dicha modificación al Registro de Centros Docentes, así como al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, y al centro interesado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Deberá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio “Interponer recursos”, a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigido a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**